



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

Regulación ambiental



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

Cuál considera es
la mejor fuente
legal de
aplicación?



Normativa ambiental relevante:

- Ley Orgánica del Ambiente
- Ley Forestal
- Ley de Biodiversidad
- Ley de Conservación de Vida Silvestre
- Ley de aguas
- Ley de uso del suelo
- Ley de la Zona marítimo terrestre

Objetivo de la LOA

Procurará dotar, a los costarricenses y al Estado, de los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
(art.1)

Alcances de la LOA

- Participación ciudadana (Consejos regionales)
- Educación ambiental
- Evaluaciones de impacto ambiental
- Asentamientos humanos
- Ordenamiento territorial
- Diversidad biológica
- Recursos: forestal, aire, agua, suelo, recurso energético.
- Contaminación, imputación, medidas,
- Clasifica las ASP (art. 32, 37 y 38)
- Crea los siguientes entes:
 - Consejo Nacional Ambiental
 - SETENA
 - Tribunal Ambiental Administrativo

Objetivo de la Ley Forestal

- Velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales.
- Se prohíbe la corta o el aprovechamiento de los bosques en parques nacionales, reservas biológicas, manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado [excepto art. 18].

Alcances de la Ley Forestal

- Expropiación
- No aplica el silencio positivo (art. 4)
- Patrimonio natural del Estado (art. 13, 14, 15)
- Propiedad forestal privada (art. 19)
- Regentes forestales
- Incentivos
- Área de protección (art. 33-34)
- Infracciones y sanciones (art. 57)
- Crea además:
- Administración Forestal del Estado (AFE-MINAE)
- Oficina Nacional Forestal
- Funciones de los Consejos Regionales
- FONAFIFO

Objetivo de la Ley Biodiversidad

- Conservar la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como distribuir en forma justa los beneficios y costos derivados.
- Soberanía El Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad.

[art. 1-2]

Alcances de la Ley de Biodiversidad

- Biodiversidad
- Bioprospección
- Biotecnología
- Acceso a los elementos genéticos y bioquímicos (permisos)
- Consentimiento previamente informado
- MINAE coordinará la organización administrativa encargada del manejo y la conservación de la biodiversidad, integrada por:
 - a) La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad. (CONAGEBIO)
 - b) Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (SINAC)

Objetivo de la Ley de Conservación de VS

- Tiene como finalidad establecer las regulaciones sobre la vida silvestre.
- **La vida silvestre** está conformada por el conjunto de organismos que viven en condiciones naturales, temporales o permanentes en el territorio nacional, tanto en el territorio continental como insular, en el mar territorial, las aguas interiores, la zona económica exclusiva y las aguas jurisdiccionales y que no requieren el cuidado del ser humano para su supervivencia. La vida silvestre únicamente puede ser objeto de apropiación particular y de comercio, mediante las disposiciones contenidas en los tratados públicos, los convenios internacionales, esta ley y su reglamento.

Alcances de la LCVS

- Conservación in situ
- Conservación ex situ
- Permisos de funcionamiento y licencias de caza (art. 25)
- Casería de subsistencia y control (vedas)
- Refugios de vida silvestre (art. 82)
- Delitos flora y fauna (art. 88 siguientes)



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

Sabrina Loáiciga Pérez

t. +506 71020355

c. sabrina_loaiciga@yahoo.com